

DECRETO N° 1558

CHIGUAYANTE, 08 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92 de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 10.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Escuelas Deportivas Municipales 2016". Orden de pedido interno N° 15.679 de fecha 23.06.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización con un bus, ida y regreso a Cauquenes; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.**" Rut: **10.163.108-7**, por un monto total **\$400.000.-** (impuesto incluido), "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA." Rut: 4.502.938-7, por un monto total \$440.000.- (impuesto incluido) y "MARCO ANTONIO ARAVENA VALENZUELA.", Rut: 13.380.992-2, por un monto total \$480.000.- (impuesto incluido); "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.**" Rut: **10.163.108-7**, por un monto total **\$400.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización con un bus, ida y regreso a Cauquenes; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización con un bus, ida y regreso a Cauquenes; al proveedor "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.**" Rut: **10.163.108-7**, por un monto total **\$400.000.-** (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.679 de fecha 23.06.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización con un bus, ida y regreso a Cauquenes; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HCHN/REG/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 JUL 2016 HORA 11:09
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA [Signature]